

**ERMUKO UDAL KIROL ERAKUNDEAREN
KONTSEILU ERREKTOREAREN
EZ-OHIKO BILKURAREN AKTA**

2018ko urriaren 23an

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA**

23 de octubre de 2018

BERTARATUAK | ASISTENTES:

PRESIDENTEORDEA | VICEPRESIDENTE (PSE-EE-PSOE):

D. Miguel Ledesma Piñeiro *jn.*

BATZORDEKIDEAK | VOCALES:

D. José Ramón Gombau Ibarz *jn. (PSE-EE-PSOE)*

D. Jol Gisasola Garai *jn. (EAJ-PNV)*

D. Paul Yarza Agirregomezkorta *jn. (EH-BILDU)*

D. Javier Lobato Tedejo *jn. (SE PUEDE ERMUA-AHAL DA)*

D. Julen Domínguez Sánchez *jn. (IRABAZI)*

ZUZENDARI GERENTEA | DIRECTOR GERENTE:

D. Pedro Díaz Morante *jn.*

IDAZKARIA | SECRETARIA:

Dña. M^a. Del Mar Arranz Olmos *and.*

KONTU-HARTZAILEA | INTERVENTOR:

Dña. Idoia Izagirre Mendikute *and.*

EZ ETORTZEA JUSTIFIKATU DUTE | EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Fernando Lecumberri Gaisán *jn. (PP)*

En Ermua, siendo las 12:30 horas del día 23 de octubre de 2018, previa citación por escrito remitida con la antelación exigida en los Estatutos del Organismo Autónomo Local, se reúnen en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Deportes de Ermua las personas arriba citadas para celebrar la sesión ordinaria del Consejo Rector convocada para el día de hoy.

Preside la reunión el Sr. Vicepresidente del Consejo Rector, D. Miguel Ledesma Piñeiro.

Abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Ledesma pasa a dar a conocer los puntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA PARA EL EJERCICIO 2019.

El Sr. Vicepresidente presenta este punto, sobre el cual ya se informó en la anterior de Consejo Rector. Recuerda las principales novedades para el ejercicio 2019: la subida lineal del 2,1%, la introducción de dos nuevas tasas, el alquiler de la piscina pequeña y la preparación física personalizada. Añade que, tal y como se solicitó en la sesión anterior, se incorpora el informe referente al coste del servicio de preparación física individualizada, que se distribuye con la convocatoria.

A continuación, se debate sobre la Enmienda a la propuesta sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 27, que ha presentado en el Ayuntamiento de Ermua el Sr. Paul Yarza.

En primer lugar, el Sr. Ledesma advierte al Sr. Yarza de que la presentación de enmiendas a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 se debe llevar a cabo en el Instituto Municipal de Deportes de Ermua. El Sr. Yarza informa que envió por correo electrónico al Sr. Díaz la enmienda en cuestión. El Sr. Díaz comenta que no ha recibido ninguna propuesta. Al final, se aclara el malentendido, ya que la dirección de correo electrónico a la que se envió la enmienda, en la actualidad está anulada.

En lo que se refiere al contenido de la enmienda, el Sr. Yarza comenta que el año pasado el Grupo EH Bildu introdujo una enmienda similar. En esta ocasión, la propuesta de modificación de la bonificación de cuotas se hace extensiva a los cursos deportivos, no sólo a las cuotas de abono.

El Sr. Gisasola explica que la modificación del sistema de bonificación de cuotas que hay en el IMD se produjo gracias a la aceptación de una enmienda propuesta por el Grupo EAJ-PNV hace dos años, con el objetivo de que la gente no se quede sin practicar ejercicio en nuestras instalaciones por motivos económicos. A continuación, manifiesta su disconformidad con la afirmación que realiza EH Bildu de que la bonificación de la cuota aprobada el año pasado no ha surtido los efectos esperados. No está de acuerdo con esta afirmación. Por otro lado, entiende que un curso ordinario, que viene a durar unos 9 meses al año, no supone un desembolso tan importante. Además, a él no le consta que se esté demandando ayudas económicas para practicar cursos deportivos.

El Sr. Vicepresidente comenta que, a su entender, la verdadera intención de EH Bidu con la introducción de esta enmienda, es intentar parecer el grupo político más social. El Sr. Ledesma añade que -como afirma siempre- el Ayuntamiento, con el dinero de todos los ermuarras, ya subvenciona el coste del IMD en un 50% aproximadamente. Por eso, los que utilizan las instalaciones deben de pagar una parte del gasto y así aportan algo más que las personas que no las utilizan (que indirectamente también asumen parte del coste). Añade que los precios por la utilización de nuestros servicios son, por término medio, más baratos que los de nuestro entorno. Prosigue diciendo que no debemos caer en propuestas populistas. La oferta deportiva del Ayuntamiento de Ermua se puede comparar, a modo de ejemplo, con la sanidad y la educación, públicas y gratuitas, ahora bien, la cirugía estética o profesores particulares, los debe abonar la persona interesada. Pues bien, el abono del IMD, cuya cuota se subvenciona doblemente (por la bonificación para personas con bajos ingresos y por la transferencia corriente del Ayuntamiento), ya incluye un servicio básico más que digno. Las personas abonadas al IMD acceden gratuitamente a las piscinas, al gimnasio básico, a la sauna y al baño de vapor, a la zona spa, al squash y al frontón en horario de mañana. Los escolares utilizan gratuitamente las instalaciones, tan sólo se abona una ínfima cantidad por la natación escolar.

El Sr. Ledesma informa que en 2018 se han presentado 13 solicitudes de bonificación de la cuota por bajos ingresos, entre individuales y familiares. Por tanto, no se puede concluir que hay ciudadanos que no hacen deporte por motivos económicos. Ahora bien, los cursos especializados tal y como propone EH Bildu, deben quedar fuera de la aportación social. Además, concluye que se debe cuidar el equilibrio entre ingresos y gastos con el fin de intentar garantizar la sostenibilidad del sistema.

El espíritu de la enmienda es ver hasta qué punto hay necesidades deportivas sin cubrir. El Sr. Yarza entiende que con esta modificación se puede conocer si hay gente que no puede practicar algún deporte porque no se cubre con el abono.

El Sr. Gombau comenta que la oferta deportiva que está bonificada es bastante amplia. Por lo que él conoce de otros entornos, los servicios bonificados del IMD Ermua no son escasos.

El Sr. Gisasola defiende que en Ermua la práctica deportiva esté bonificada a través del IMD y no mediante la asistencia social. Le parece la forma correcta de proceder. Bonificar por encima de lo que ya se está haciendo, no es función del IMD.

El Sr. Lobato comenta que bonificar unas clases de baile, por poner un ejemplo, no le parece un lujo. El Sr. Gombau le recuerda que en el programa electoral de Podemos ya planteaban la gratuidad total de la utilización de las instalaciones. Vuelve a insistir en que la oferta deportiva de Ermua es objetivamente mejor que la de otros municipios que él conoce.

En este punto, el Sr. Lobato utiliza términos malsonantes que el Sr. Vicepresidente le advierte que, si se repiten, le tendrá que invitar a abandonar la sesión.

Continúa el Sr. Lobato su intervención comentando que no recuerda exactamente lo que se decía en el programa electoral. No obstante, no le parece mal la propuesta de la enmienda presentada por EH Bildu: la gratuidad de ciertas actividades o, al menos, su subvención parcial. No le parece descabellado.

El Sr. Ledesma pregunta si algún/a miembro asistente desea formular alguna observación más a la enmienda presentada por el grupo EH Bildu. No formulándose ninguna observación, se procede a la **votación de la estimación de la enmienda** con el siguiente resultado:

Votos a favor: Sres. Paul Yarza, Javier Lobato y Julen Domínguez.

Votos en contra: Sres. Miguel Ledesma, José Ramón Gombau y Jol Gisasola.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

“Desestimar la enmienda a la Ordenanza Fiscal nº 27 presentada por EH Bildu, consistente en la modificación del punto 8 del artículo 6 del Capítulo IV, Bonificaciones”

A continuación, se procede a la **votación de la modificación de la Ordenanza Fiscal**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Sres. Miguel Ledesma, José Ramón Gombau y Jol Gisasola.

Votos en contra: Sres. Paul Yarza, Javier Lobato y Julen Domínguez.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación de servicios y realización de actividades deportivas en el organismo autónomo local Instituto Municipal de Deportes de Ermua para el ejercicio 2019”

La Sra. Interventor recuerda una cuestión de procedimiento: el IMD tiene la competencia de aprobar la Ordenanza Fiscal, pero está condicionada a la ratificación de dicha aprobación por el Pleno Municipal, excepto si el coste de los servicios se financiara al 100% mediante sus ingresos por tasas. Añade que el coste anual del servicio deportivo, sin contar amortizaciones, asciende a más de dos millones de euros y aproximadamente se ingresan unos 700.000€ al año en concepto de tasas por la prestación de los distintos servicios.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CONCESIONARIA DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA INCREMENTAR EN 5 CÉNTIMOS DE EURO EL PRECIO DE VENTA DEL CAFÉ Y DEL AGUA MINERAL Y NO VARIAR EL PRECIO DEL RESTO DE PRODUCTOS.

Elevada por la concesionaria LARREVENDING S. COOP. PEQUEÑA, con registro de entrada en este IMD Ermua nº 40 de fecha 18 de octubre de 2018, solicitud de autorización para la revisión de los precios de determinados productos de las máquinas expendedoras y examinado el expediente arriba referenciado correspondiente al contrato de AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS, EN LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ERMUA.

Considerando que el contrato inicial era de 2 años desde su formalización; que dicho contrato concluyó el pasado 18 de septiembre; que la actualización que se solicita se encuentra dentro del periodo de prórroga; que la actualización se refiere únicamente a los precios del agua embotellada y del café; y que el incremento que se pide es de 5 céntimos de euro.

En virtud de las competencias que en materia de contratación asisten al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Ermua a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 5 de marzo de 1997 (BOB nº 70 de 14 de abril de 1997), sometido a votación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud formulada por la

concesionaria de las máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios LARREVENDING S. COOP. PEQUEÑA para incrementar en 5 céntimos de euro el precio de venta del café y del agua mineral, sin variar el precio del resto de productos.”

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, dándole traslado del mismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Votos a favor: Sres. Miguel Ledesma, José Ramón Gombau, Jol Gisasola, Paul Yarza, Javier Lobato y Julen Domínguez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Domínguez pregunta si hay información sobre el gimnasio privado que se ha abierto recientemente en Kaltxango. Añade que, contando esta última apertura, los gimnasios privados ubicados en Ermua ascenderían a cuatro.

El Sr. Domínguez opina que desde el IMD deberíamos analizar por qué hay gente de Ermua que prefiere ir a otras instalaciones deportivas presumiblemente peores y pagando un precio mayor. Cree que se deberían estudiar los motivos.

El Sr. Director-Gerente comenta que la ventaja que puede ofrecer la iniciativa privada es una atención más personalizada al usuario.

El Sr. Vicepresidente añade que en el IES Uni Eibar-Ermua se están impartiendo estudios del Ciclo de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD). En consecuencia, no hay polideportivos que absorban tantos titulados. Por ello, muchos intentan la apertura de su propio negocio.

El Sr. Dominguez continúa explicando que hay gente que piensa que el Polideportivo es caro y, aunque él no lo comparte, cree que es necesario llevar a cabo algún tipo de acción encaminada a intentar rebatir esta creencia. Alguna campaña publicitaria para difundir las tarifas del IMD.

El Sr. Gisasola comenta que las cifras sobre personas cursillistas y abonadas al IMD nos revelan unos datos mejores que los que cualquier estudio nos pueda ofrecer. Finaliza diciendo que hay que poner en valor este tipo de competencia, no tiene porqué ser algo

negativo para el IMD.

El Sr. Vicepresidente adelanta que el número de abonados a día de hoy asciende a 5.172 frente a los 3.500 que había en el año 2010, aproximadamente. Concluye que, con las reservas debidas a la provisionalidad del dato, parece que estamos en máximos históricos. Esta cifra viene a representar un 30% de la población, algo más que excelente.

El Sr. Gombau explica que el IMD no puede competir con esa atención individualizada que ofrecen los gimnasios privados: La actividad de la iniciativa privada deportiva debemos considerarla como complementaria a nuestro servicio público.

No habiendo más comentarios de los presentes y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Ledesma levanta la sesión cuando son las 13:15 horas del día indicado al principio.

Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la presente acta, que incluye, salvo error u omisión, un resumen de las intervenciones de los Sres. Consejeros y demás asistentes, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Consta esta acta de 7 folios, escritos por una cara, numerados del 376 al 382.